

RDS/WHOIS y política de protección de datos (incluida la exactitud)

Sesión 6

Índice

Objetivo de la sesión	p.1	Propuesta del liderazgo para la acción del GAC	p.1	Estado actual y acontecimientos recientes	p.2	Principales documentos de referencia	p.11
-----------------------	-----	--	-----	---	-----	--------------------------------------	------

Objetivo de la sesión

Esta sesión tiene como objetivo debatir el estado y considerar los posibles pasos a seguir para el GAC en relación con las deliberaciones y las iniciativas de implementación que tienen como objetivo establecer un nuevo marco de políticas de WHOIS/Datos de registración teniendo en cuenta la ley de protección de datos pertinente. Se informará al GAC sobre los últimos avances y las inquietudes políticas relacionadas, en relación con la Política de Consenso de Datos de Registro propuesta (Fase 1 del EPDP), el desarrollo de un Sistema de Divulgación de WHOIS como prueba de concepto de las recomendaciones de políticas de la Fase 2 del EPDP para un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD), y el estado de las dependencias sobre el alcance de un posible trabajo futuro en materia de políticas en relación con la exactitud de los datos de registración.

Propuesta del liderazgo para la acción del GAC

- 1. Considerar posibles vías para obligar a los registradores y posiblemente a los registros a participar en un Sistema de Divulgación de WHOIS** que el Consejo de la GNSO [sugirió](#) (17 de noviembre de 2022) que debería implementarse, siempre y cuando se realicen [actualizaciones](#) a la propuesta original de la organización de la ICANN en el [documento de diseño](#) (13 de septiembre de 2022) para que sirva como la [prueba de concepto solicitada](#) (27 de abril de 2022) para el Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación de Datos de Registración (SSAD).

2. **Hacer un seguimiento de las inquietudes¹ relacionadas con la política pública del GAC respecto de la Política Preliminar de Consenso de Datos de Registración propuesta** (Implementación de la Fase 1 del EPDP), entre ellas: definición y plazos propuestos para responder a solicitudes urgentes; recopilación y publicación de datos de revendedores; recopilación/publicación de información de registración relacionada con entidades legales; necesidad de normas claras en torno a la implementación y al cumplimiento efectivo; e implementación de un sistema parcial que resulte en un brecha de políticas.
3. **Examinar las oportunidades para avanzar en la exactitud de los datos de registración** en los gTLD, después de que el Consejo de la GNSO pausara el equipo encargado de definir el alcance de la exactitud de los datos de registración (RDA), debido a las dependencias de las negociaciones continuas de los Acuerdos de Procesamiento de Datos entre la ICANN y las partes contratadas, y del trabajo de la ICANN en relación con las implicancias de privacidad de evaluar la exactitud de los datos de registración que requieren el procesamiento de datos personales, incluido el contacto con las autoridades europeas².
4. **Continuar evaluando los impactos de interés público del actual régimen de políticas** para los datos de registración de gTLD, considerando:
 - a. **Perspectivas de implementación y preocupaciones de la comunidad con las recomendaciones de políticas** en la Fase 1 y Fase 2A del Proceso Exeditivo de Desarrollo de Políticas (EPDP) sobre datos de registración de gTLD.
 - b. **La experiencia actual y futura prevista de las partes que procuran datos de registración** con un propósito legítimo que puede no haberse alineado con el Asesoramiento del GAC para "*garantizar que el sistema actual que requiere un 'acceso razonable' a los datos de registración de nombres de dominio sin carácter público esté operando de manera efectiva*", y evolucionará con la posible implementación de la nueva Política de Consenso de Datos de Registración para los gTLD, así como el Sistema de Divulgación de WHOIS propuesto por la organización de la ICANN.
 - c. **El impacto continuo del retraso en la implementación de las recomendaciones de la política de acreditación de los servicios de privacidad/representación (proxy)**. A pesar del Asesoramiento del GAC para reanudar la implementación de la Política de acreditación de servicios de privacidad/representación (proxy), ésta sigue suspendida y continúa demorando la entrega de un programa de acreditación que incluya un marco de divulgación para el cumplimiento de la ley.

¹ Ver los comentarios del GAC sobre la Política Preliminar de Consenso de Registración para los gTLD (21 de noviembre de 2022)

² La ICANN ha manifestado su intención de colaborar con el Comité Europeo de Protección de Datos (véase la [carta de la ICANN](#) de 2 de junio de 2022 al Comité Europeo).

Estado actual y acontecimientos recientes

- **Se prevé que los fundamentos de política de un nuevo régimen de Política de Datos de Registración**, propuesto inicialmente para entrar en vigencia antes de fines de 2024, **se sigan debatiendo** tras el reciente cierre de un procedimiento de comentario público.
 - La ICANN ha publicado recientemente una propuesta de la [Política Preliminar de Consenso de Datos de Registración para gTLD](#) (24 de agosto de 2022) desarrollada por la organización de la ICANN con el Equipo para la Revisión de la Implementación (IRT) de la Fase 1 del EPDP, en respuesta a las [resoluciones](#) de la Junta Directiva de la ICANN que adoptan la recomendación de política de la Fase 1 del EPDP (15 de mayo de 2019).
 - Esta Política de Consenso **pasaría a formar parte de los requisitos contractuales de la ICANN para los registros y registradores en un plazo de 18 meses a partir de su adopción** (actualmente prevista para el primer trimestre de 2023) y sustituiría a la actual [Política Temporal sobre Datos de Registración de gTLD](#) (20 de mayo de 2019), que actualmente exige a las partes contratadas que continúen aplicando medidas que estén en consonancia con la [Especificación Temporal](#) (20 de mayo de 2018). **También introduciría cambios en las políticas existentes de la ICANN** que se basan o se relacionan con los datos de registración, incluida la sustitución de la Política de Transición a WHOIS Amplio y las revisiones de la implementación del Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio (RDAP).
 - **El GAC realizó aportes** en varias etapas de los avances que condujeron a estas propuestas, incluidos más recientemente en la propuesta resultante:
 - [Aportes a la Junta Directiva de la ICANN](#) (24 de abril de 2019) antes de su consideración de las recomendaciones de políticas de la Fase 1 del EPDP de la GNSO en las que el GAC consideró que las *"recomendaciones son fundamento suficiente para que la comunidad de la ICANN y la organización de la ICANN procedan, con la debida urgencia, a la finalización de un modelo de WHOIS integral que abarque la totalidad del ciclo de procesamiento de datos, desde la recopilación hasta la divulgación, e incluya la acreditación y autenticación, a fin de restablecer el acceso consistente y oportuno a los datos de registración sin carácter público para los intereses legítimos de terceros, de acuerdo con el GDPR y otras leyes de privacidad y protección de los datos"*. El GAC también destacó en esta correspondencia las inquietudes en materia de política previas que ha expresado.
 - Asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN en el [Comunicado de Montreal](#) (6 de noviembre de 2019), para *"garantizar que el sistema actual que requiere un 'acceso razonable' a los datos de registración de nombres de dominio sin carácter público esté operando de manera eficaz"* ([aceptado](#) por la Junta Directiva de la ICANN el 26 de enero de 2020) y *"garantizar que la organización de la ICANN y el equipo para la Revisión de la Implementación de la Fase 1 del EPDP generen un plan de trabajo detallado que identifique un cronograma realista actualizado para completar su*

trabajo”, que fueron objeto de seguimiento en los comunicados del GAC de [ICANN70](#) , [ICANN71](#), [ICANN72](#) e [ICANN73](#), y las interacciones relacionadas con la Junta Directiva de la ICANN³.

- En los últimos [comentarios del GAC](#) (21 de noviembre de 2022), **el GAC manifestó inquietudes relacionadas con la política pública respecto de la Política Preliminar de Consenso de Datos de Registración para los gTLD**, entre ellas: definición y plazos propuestos para responder a solicitudes urgentes; recopilación y publicación de datos de revendedores; recopilación/publicación de información de registración relacionada con entidades legales; necesidad de normas claras en torno a la implementación y cumplimiento efectivo; e implementación de un sistema parcial que resulte en una brecha de políticas.
- En la actualidad, la organización de la ICANN está considerando los aportes recibidos de 14 grupos de la comunidad sobre la Política Preliminar de Consenso de Datos de Registración propuesta para los gTLD. En el [Informe de Comentarios Públicos](#) (20 de enero de 2023), la organización de la ICANN manifiesta que seguirá analizando los aportes recibidos y *“trabajaré con el Equipo para la Revisión de la Implementación (IRT) para revisar y considerar actualizaciones a la Política Preliminar de Datos de Registración, según sea necesario”*
- Como parte de la Implementación de la Fase 1 del EPDP, la conclusión de los **Acuerdos de Procesamiento de Datos (DPA) entre la ICANN y las partes contratadas**, conforme a la Recomendación 19 de la Fase 1 del EPDP, a la cual el GAC se refirió en sus Comunicados de las reuniones ICANN72, ICANN73 y Kuala Lumpur, se identifica en el [cronograma de Implementación de la Fase 1 del EPDP](#) (actualizado el 10 de agosto de 2022) como que ha alcanzado el 79 % de finalización.
- **La viabilidad de un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación de los Datos de Registración (SSAD) ahora se centra en la implementación de un sistema de divulgación de WHOIS**, tras la [solicitud de la GNSO de una prueba de concepto del SSAD](#) (27 de abril de 2022) sobre la base de un [documento de diseño](#) de la organización de la ICANN (13 de septiembre de 2022) y las [actualizaciones](#) (7 de noviembre de 2022) [sugeridas](#) por el Consejo de la GNSO a la Junta Directiva de la ICANN (17 de noviembre de 2022).
 - La [resolución](#) de la GNSO sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP (24 de septiembre de 2020) **adoptó las 18 recomendaciones que procuran establecer un SSAD, solicitando una consulta con la Junta Directiva de la ICANN** antes de su consideración de las recomendaciones de políticas **para analizar “las cuestiones en torno a la sostenibilidad financiera del SSAD y algunas de las inquietudes expresadas dentro de las diferentes declaraciones minoritarias”**⁴, incluidas en la [declaración minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020).

³ Véanse las Tablas de clasificación del asesoramiento del GAC de la Junta Directiva relacionadas con cada comunicado en el siguiente enlace: <https://gac.icann.org/activity/icann-action-request-registry-of-gac-advice>

⁴ Durante una teleconferencia entre el liderazgo del GAC y la GNSO (29 de septiembre de 2020) y durante la [teleconferencia conjunta entre el GAC y la GNSO](#) previa a ICANN69 (1 de octubre de 2020), el liderazgo de la GNSO

- Antes de considerar las recomendaciones de políticas de la GNSO, la **Junta Directiva de la ICANN [inició](#)** (25 de marzo de 2021) una **Fase de Diseño Operativo (ODP) [para realizar una evaluación](#)** de los posibles parámetros de implementación. Un pequeño equipo de la GNSO revisó la [Evaluación de Diseño Operativo](#) (25 de enero de 2022) de la organización de la ICANN como respaldo a la consulta del Consejo de la GNSO con la Junta Directiva de la ICANN y el tratamiento de las preguntas e inquietudes expresadas en una [carta de la Junta Directiva](#) (24 de enero de 2022).
- En una [carta dirigida a la Junta Directiva de la ICANN](#) (27 de abril de 2022), la **GNSO compartió sus preocupaciones con respecto a la Evaluación de Diseño Operativo de la ICANN** y solicitó pausar la consideración de las recomendaciones del SSAD por parte de la Junta Directiva para permitir que se continúe trabajando en una "prueba de concepto" en colaboración con la organización de la ICANN, que sugirió que podría proponer un "diseño de SSAD ligero" simplificado en un [documento conceptual](#) (6 de abril de 2022)⁵. La **Junta Directiva de la ICANN [confirmó](#)** (9 de junio de 2022) su **acuerdo y decisión de pausar la consideración de las recomendaciones de políticas**.
- En el [Comunicado de La Haya](#) (20 de junio de 2022), a la vez que esperaba la "*finalización oportuna de la 'prueba de concepto'*", el GAC enfatizó "*la importancia de proporcionar plazos y objetivos específicos*" para este trabajo y de aclarar "*lo que sucederá después de que la fase de la 'prueba de concepto' concluya*".
- Justo antes de ICANN75, la organización de la ICANN presentó un [documento de diseño del sistema de divulgación de WHOIS](#) (13 de septiembre de 2022), cuyas características clave fueron consideradas en el [plenario del GAC](#) (20 de septiembre de 2022): un **portal central gratuito para la recepción de solicitudes, dirigido automáticamente a los registradores participantes, sin costo alguno para los solicitantes, posiblemente en funcionamiento para el cuarto trimestre de 2023**. Se debatieron varios riesgos y preocupaciones, como la ausencia de identificación de los solicitantes, lo que puede obstaculizar la divulgación legal de los datos, la incertidumbre en cuanto a la adopción del sistema por parte de los registradores (la participación no es obligatoria) y la capacidad de este sistema de informar de manera eficaz la demanda de un SSAD.
- En el [Comunicado de Kuala Lumpur](#) (26 de septiembre de 2022), el GAC señaló que el Sistema de Divulgación de WHOIS propuesto es **un primer paso útil que facilitaría la recopilación de datos útiles**, para posiblemente arrojar luz sobre las tasas de uso, los plazos de respuesta y los porcentajes de solicitudes otorgadas o denegadas. El GAC también consideró **importante registrar adecuadamente la información sobre la aprobación o denegación de solicitudes**, el plazo de la respuesta y los motivos de la

aclaró que pretende centrar esta consulta en la cuestión de la sostenibilidad financiera y que no se preveía que cambie sus recomendaciones de políticas a la Junta Directiva de la ICANN.

⁵ El enfoque propuesto por la organización de la ICANN en el documento conceptual del SSAD ligero fue presentado al GAC durante la [sesión informativa de la organización de la ICANN para el GAC previa a la reunión ICANN74](#) el 31 de mayo de 2022 (se *requiere inicio de sesión en el sitio web del GAC*)

denegación, así como incluir un mecanismo que permita la confidencialidad de las solicitudes de los organismos de cumplimiento de la ley.

- El Consejo de la GNSO adoptó el [Apéndice](#) (7 de noviembre de 2022) al [informe preliminar](#) del pequeño equipo de la ODA del SSAD (4 de abril de 2022) y expresó su **"apoyo a la solicitud de que la Junta Directiva de la ICANN proceda a la implementación del sistema de divulgación de WHOIS"** en la [carta del presidente de la GNSO al presidente de la Junta Directiva de la ICANN](#) (17 de noviembre de 2022).
- Según un [blog del Presidente de la Junta Directiva de la ICANN](#) (12 de febrero de 2023), la Junta manifestó que estaba *"progresando en su consideración de un sistema de tickets propuesto para las solicitudes de acceso a datos de registración de gTLD sin carácter público"* y señaló que preveía *"más detalles sobre aspectos específicos del diseño, incluidos los costos previstos y cómo fomentar la adopción del sistema"*, con el fin de informar mejor la votación de la Junta Directiva de la ICANN.
- El 27 de febrero de 2023, la Junta Directiva de la ICANN [resolvió](#) lanzar la implementación del Sistema de Divulgación de WHOIS, o "Servicio de Solicitud de Datos de Registración", según el [anuncio](#) asociado (2 de marzo de 2023).
- El Consejo de la GNSO ha suspendido **el trabajo del equipo encargado de definir el alcance de la exactitud de los datos de registración de la GNSO**.
 - El Consejo de la GNSO adoptó [instrucciones](#) sustantivas y procedimentales para el equipo encargado de definir el alcance (22 de julio de 2021). En el [Comunicado del GAC](#) de la reunión ICANN72 (1 de noviembre de 2021), el GAC recibió con agrado *"el inicio efectivo del ejercicio de definición del alcance de la exactitud lanzado por la GNSO"* y expresó su apoyo a *"las cuatro asignaciones"* del equipo. El GAC ha designado a representantes del Comité Europeo y de Estados Unidos para que participen en estas [deliberaciones semanales](#) que comenzaron el 5 de octubre de 2021.
 - El trabajo del equipo encargado de definir el alcance fue informado mediante un [resumen informativo de la organización de la ICANN](#) (26 de febrero de 2021), un [memorando de la organización de la ICANN sobre el Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS](#) (enero de 2022) y las [respuestas de la organización de la ICANN](#) a las preguntas del equipo encargado de definir el alcance.
 - En el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN72](#) (1 de noviembre de 2021), el GAC reiteró **"que el mantenimiento de datos precisos de registración de nombres de dominio es un elemento importante en la prevención y mitigación del uso indebido del DNS"**. El GAC también señaló que *"espera con ansias intercambiar con otras unidades constitutivas no solo la definición y la medición de la exactitud, sino también las soluciones para mejorar la exactitud. El GAC otorga especial importancia a la verificación, validación y corrección de todos los datos de registración por parte de los registradores y de determinados registros en consonancia con sus obligaciones contractuales, y apoya la supervisión y el cumplimiento estrictos de dichas obligaciones contractuales por parte de la ICANN"*.

- En el [Comunicado de la reunión ICANN73](#) (14 de marzo de 2022), el GAC destacó que, como parte del trabajo del equipo encargado de definir el alcance hasta la fecha, *"ha enfatizado la importancia de hacer que las partes contratadas sean responsables de cumplir los requisitos de exactitud existentes, así como en la importancia de aumentar la transparencia sobre el cumplimiento, con el fin de informar un análisis de estas cuestiones basado en evidencia"*
- En mayo de 2022, la **organización de la ICANN compartió con el equipo encargado de definir el alcance un [conjunto de escenarios](#) para los que tiene planificado consultar al Comité Europeo de Protección de Datos** sobre si la organización de la ICANN tiene un fin legítimo proporcionado (es decir, que no se vea superado por los derechos de privacidad de los titulares de los datos individuales) para solicitar que las partes contratadas proporcionen acceso a los registros de datos de registración a efectos de verificación de la exactitud.
- En sus [recomendaciones preliminares](#) para el Consejo de la GNSO (2 de septiembre de 2022), el equipo encargado de definir el alcance recomendó lo siguiente:
 - Que se lleve a cabo una **Encuesta de registradores** sobre el estado de exactitud de sus dominios bajo gestión (Recomendación 1). En el [Comunicado de la reunión ICANN74](#) (20 de junio de 2022), el GAC señaló que *"la naturaleza voluntaria de la encuesta [...] podría limitar el volumen de comentarios recibidos"* y, por lo tanto, alentó *"al equipo a explorar elementos de trabajo adicionales y complementarios, como probar los controles de exactitud de una manera que no dependa del acceso a los datos de identificación personal"*. Sin embargo, el informe preliminar señala que *"en esta fase, el equipo encargado de definir el alcance no ha identificado suficientes beneficios para seguir adelante con ninguna de las otras propuestas que no requieren el acceso a los datos de registración [...]"*.
 - Que se considere la posibilidad de realizar una **auditoría de registradores** en relación con sus procedimientos para determinar la exactitud de los datos de registración (Recomendación 2)
 - **Una pausa en el trabajo del equipo encargado de definir el alcance en relación con las propuestas que requieren acceso a los datos de registración** hasta que la viabilidad sea más clara (Recomendación 3), incluso a través de: La difusión de la organización de la ICANN al Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB), una posible Evaluación de Impacto de la Protección de Datos a llevar a cabo por la ICANN, y la finalización de los Acuerdos de Procesamiento de Datos entre la ICANN y las partes contratadas.
- **El Consejo de la GNSO adoptó una [moción](#) (17 de noviembre de 2022) por la que se pausaba el trabajo del equipo de evaluación y se aplazaba la consideración de las recomendaciones de realizar una encuesta y una auditoría** *"hasta que finalicen las negociaciones del DPA entre la organización de la ICANN y las partes contratadas, y se reciba información de la organización de la ICANN sobre si prevé que la solicitud y el*

procesamiento de los datos de registración se lleven a cabo en el contexto de la medición de la exactitud, o durante seis meses, el período que sea más breve".

- En una [carta del Consejo de la GNSO a la organización de la ICANN](#) (1 de diciembre de 2022), se solicitó a la organización de la ICANN que **"Proceda con (i) su contacto con Comité Europeo de Protección de Datos y (ii) su trabajo sobre una Evaluación de impacto de la protección de datos en relación con el escenario o escenarios en los que tiene lugar la solicitud y el procesamiento de los datos de registración con carácter de urgencia; Finalice las negociaciones sobre el Acuerdo de procesamiento de datos (DPA) tan pronto como sea posible, ya que la ausencia de un DPA completado puede ser un obstáculo para el trabajo de políticas ante el Consejo de la GNSO"**.
- Mientras tanto, tal como se informa en el [informe trimestral de las revisiones específicas de la ICANN correspondiente al cuarto trimestre de 2022](#) (21 de febrero de 2023):
 - **Las recomendaciones 4.1, 4.2 y 5.1 del Informe Final del equipo de revisión de RDS-WHOIS2** (3 de septiembre de 2019) **relativas a la supervisión y cumplimiento efectivo de la exactitud de los datos** (todas identificadas como de "Alta" prioridad) **permanecen en estado "Pendiente de consideración por parte de la Junta"** en virtud de las dependencias continuas de la consideración por parte de la Junta del SSAD y el trabajo del equipo encargado de definir el alcance de la exactitud de los datos de registración.
 - **La Recomendación 9.2 del Informe Final del equipo de revisión SSR2** (25 de enero de 2021), para que la organización de la ICANN **supervise y haga cumplir de forma proactiva la obligación contractual de mejorar la exactitud de los datos de registración**, se encuentra actualmente en estado **"Pendiente de consideración por parte de la Junta" y "probablemente se rechace** a menos que la información adicional demuestre que la implementación es factible", requiere tiempo adicional antes de su consideración.

Recordatorio sobre estado de otras recomendaciones de desarrollo e implementación de políticas y de la revisión pendientes de posterior consideración.

- **El desarrollo de políticas en la Fase 2 del EPDP concluyó** con la publicación de un [Informe Final](#) (31 de julio de 2020), que recomendaba un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD) de Datos de Registración de gTLD con un nivel significativo de divergencia entre las partes interesadas, tal como se documenta en las Designaciones de consenso (Anexo D) y las Declaraciones Minoritarias (Anexo E), incluida la [Declaración Minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020).
 - Se **logró un consenso sobre** los aspectos del SSAD relativos a la **acreditación de los solicitantes y la centralización de las solicitudes** (recomendaciones 1 a 4, 11, 13 y 15 a 17). Una vez implementadas, estas recomendaciones deberían mejorar los actuales sistemas fragmentados proporcionando un punto de entrada central para solicitar el

acceso a los datos de registraci3n, de acuerdo con normas claramente definidas y que ofrezcan garant3as de un procesamiento adecuado.

- o **Las partes interesadas no pudieron ponerse de acuerdo** sobre las recomendaciones de pol3ticas necesarias para establecer un **Sistema estandarizado de divulgaci3n** que satisfaga las necesidades de todas las partes interesadas, incluidas las autoridades p3blicas (recomendaciones 5 a 10 y 12). Las partes interesadas tampoco pudieron ponerse de acuerdo sobre la posibilidad de desarrollar el SSAD para que evolucione hacia una mayor centralizaci3n y una mayor automatizaci3n de las decisiones sobre divulgaci3n en el futuro. (Recomendaci3n 18)
- o En el [Comunicado del GAC de la reuni3n ICANN70](#) (25 de marzo de 2021), el GAC recomend3 a la Junta Directiva de la ICANN “*considerar la [Declaraci3n Minoritaria del GAC](#) y las opciones disponibles para abordar las preocupaciones en materia de pol3tica p3blica all3 expresadas, y tomar las medidas necesarias, seg3n corresponda*”. La Junta Directiva [acept3](#) el asesoramiento (12 de mayo de 2021) y se3al3 que “*por s3 sola, la Declaraci3n Minoritaria del GAC no constituye un asesoramiento de consenso*”, e incluy3 un an3lisis detallado de las cuestiones planteadas en la Declaraci3n Minoritaria del GAC sobre la Fase 2 del EPDP.
- o El GAC emiti3 una [respuesta](#) (6 de octubre de 2021) a las [preguntas aclaratorias](#) de la Junta Directiva sobre el asesoramiento de la reuni3n ICANN70 que se reiteraron antes y se debatieron durante la [teleconferencia aclaratoria del Comunicado de la reuni3n ICANN71 del GAC/Junta Directiva](#) (29 de julio de 2021).
- **El desarrollo de pol3ticas en la Fase 2A del EPDP** para abordar las cuestiones de las **personas jur3dicas frente a personas f3sicas** y la **viabilidad de que los contactos 3nicos** tengan una direcci3n de correo electr3nico an3nima uniforme **concluy3** con la publicaci3n de un [Informe Final](#) (3 de septiembre de 2021)
 - o El presidente del equipo responsable del EPDP present3 el informe como “un **compromiso que es el m3ximo que pudo lograr** el grupo en este momento con el tiempo y el alcance que tenemos actualmente asignados y **no debe interpretarse como que se obtuvieron resultados plenamente satisfactorios para todos**”, lo que subray3 “*la importancia de las declaraciones minoritarias para comprender el contexto completo de las recomendaciones del Informe Final*”
 - o En su [Declaraci3n Minoritaria](#) (10 de septiembre de 2021), el GAC reconoci3 “*la utilidad de muchos componentes de las Recomendaciones Finales*”, entre ellos:
 - *la creaci3n de campos de datos para marcar/identificar a los registratarios que son personas jur3dicas y a los datos personales;*
 - *pautas espec3ficas sobre las medidas de protecci3n que se deber3an aplicar para proteger la informaci3n personal al realizar la diferenciaci3n entre registraciones de nombres de dominio de personas jur3dicas y f3sicas;*
 - *incentivos para la creaci3n de un C3digo de Conducta que incluya el tratamiento de los datos de registraci3n de nombres de dominio de personas jur3dicas;*

- *incentivos para que la GNSO siga los avances legislativos que puedan requerir revisiones de las recomendaciones de políticas actuales, y*
 - *contexto y orientación útiles para quienes deseen publicar correos electrónicos con seudónimos.*
- Sin embargo, el **GAC** señaló que **“sigue preocupado porque casi ninguna de las recomendaciones finales crea obligaciones exigibles”** que **“no cumplen con las expectativas del GAC para las políticas que requerirían la publicación de datos de registración de nombres de dominio que no están protegidos [...] y crearían un marco apropiado para fomentar la publicación de contactos de correo electrónico seudonimizados con las medidas de protección adecuadas”**.
 - Tras la adopción de estas recomendaciones de políticas por parte del Consejo de la GNSO, la Junta Directiva de la ICANN proporcionó la [notificación al GAC que se exige en los Estatutos](#) (9 de diciembre de 2021), en [respuesta](#) a la cual el **GAC solicitó que la Junta Directiva de la ICANN “considere [...] la Declaración Minoritaria del GAC en su totalidad, así como las opciones disponibles para abordar las preocupaciones sobre la política pública pendientes expresadas en ella”**. (9 de febrero de 2022).
 - El 10 de marzo de 2022, la Junta Directiva de la ICANN [adoptó](#) las recomendaciones de política de la Fase 2A e instruyó a la organización de la ICANN para que desarrollara y ejecutara un plan de implementación para estas resoluciones.
- **Implementación de la política de Acreditación de los Servicios de Privacidad y Representación (PPSAI) y asuntos relacionados**
 - A partir del 15 de febrero de 2023, la implementación de la PPSAI permanece [en suspenso](#) con la planificación de la organización de la ICANN para *“asignar recursos y finalizar un cronograma para continuar con la implementación de la PPSAI una vez que la implementación de la Fase 1 del EPDP haya finalizado y los criterios de diseño de la Fase 2 de EPDP, el SSAD y el Sistema de Divulgación de WHOIS sean lo suficientemente estables para que la organización y la comunidad puedan identificar qué sinergias pueden aprovecharse con estos proyectos y la implementación de la PPSAI”*. Como parte de la Implementación de la Fase 1 del EPDP, en la [edición 1.5 del Informe de Impactos de la Política de Datos de Registración de la Recomendación 27](#) (23 de febrero de 2021), la organización de la ICANN realizó un análisis en profundidad del impacto sustancial de los requisitos de la Política de Datos de Registración en las recomendaciones de la PPSAI, e invitó a la GNSO a considerar si es necesario actualizar estas últimas.
 - Mientras tanto, según el [Informe trimestral de las revisiones específicas correspondiente al cuarto trimestre de 2022](#) (21 de febrero de 2023), la **Recomendación de Revisión RDS-WHOIS2 R10.1** (prioridad baja, actualmente pendiente de consideración por parte de la

Junta⁶) para que la Junta de la ICANN supervise la implementación de las recomendaciones de la política de Acreditación de Servicios de Privacidad y Representación (PPSAI), y para garantizar que hasta que se implementen "los datos de registración subyacentes de las registraciones de nombres de dominio que utilizan proveedores de privacidad/representación (proxy) afiliados con registradores se verifiquen y validen en aplicación de los requisitos de verificación y validación según el RAA", que se abordó en la Recomendación 19 del [Informe Final de la Fase 2 del EPDP](#) (31 de julio de 2020), se prevé que esté sujeta a una evaluación en el primer trimestre de 2023 para informar la acción de la Junta.

- En los recientes [comentarios del GAC](#) (16 de noviembre de 2022) sobre las [Enmiendas contractuales propuestas para el RDAP y el Acceso Masivo a Datos de Registración \(BRDA\)](#), el GAC argumentó que los "servicios comerciales de representación (proxy)" pueden necesitar "su propio elemento de datos o rol de entidad" en las respuestas del RDAP", en reconocimiento de los propósitos del sistema RDDS y la evolución de la industria de nombres de dominio" y la necesidad de incluir "todas las entidades inherentes al canal de distribución de datos de registración de nombres de dominio del registrador", cuando existan, en las respuestas de consulta del RDAP.

Principales documentos de referencia

- [Informe trimestral de las revisiones específicas de la ICANN correspondiente al cuarto trimestre de 2022](#) (21 de febrero de 2023)
- [Comentarios del GAC](#) (21 de noviembre de 2022) sobre la [Política Preliminar de Consenso de Datos de Registración para gTLD](#) (24 de agosto de 2022)
- [Moción del Consejo de la GNSO](#) (17 de noviembre de 2022) por la que se pausa el trabajo del equipo encargado de definir el alcance de la exactitud de los datos de registración y se aplaza la consideración de varias recomendaciones posiblemente hasta 6 meses.
- [Apéndice](#) (7 de noviembre 2022) al [informe preliminar](#) del pequeño equipo de la ODA del SSAD (4 de abril de 2022) relativo a los requisitos para una prueba de concepto del SSAD.
- [Documento de diseño de la ICANN sobre el sistema de divulgación de WHOIS](#) (13 de septiembre de 2022)
- [Recomendaciones preliminares](#) del equipo encargado de definir el alcance de la exactitud al Consejo de la GNSO (2 de septiembre de 2022)
- [Política Preliminar de Consenso de Datos de Registración para gTLD](#) (24 de agosto de 2022)

⁶ Se puede consultar el estado de todas las recomendaciones en el informe trimestral de las revisiones específicas correspondiente al cuarto trimestre de 2022 de la ICANN (publicado el 21 de febrero de 2023) a partir de la p. 28, junto con documentación adicional en: <https://www.icann.org/resources/reviews/specific-reviews/whois>

- [Actualización de la organización de la ICANN para el equipo encargado de definir el alcance de la exactitud](#) sobre los escenarios para la participación del EDPB (9 de mayo de 2022)
- [Evaluación de Diseño Operativo](#) del SSAD de la organización de la ICANN (25 de enero de 2022)
- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN72](#) (1 de noviembre de 2021) y [tabla de clasificación](#) asociada de la Junta Directiva de la ICANN (16 de enero de 2022)
- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN71](#) (21 de junio de 2021) y [tabla de clasificación](#) de la Junta Directiva de la ICANN (12 de septiembre de 2021)
- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN70](#) (25 de marzo de 2021), [tabla de clasificación](#) relacionada (12 de mayo de 2021) y [respuesta del GAC a las preguntas aclaratorias de la Junta Directiva de la ICANN](#) (16 de noviembre de 2021)
- [Declaración minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020) sobre el [Informe Final](#) de la Fase 2 del EPDP (31 de julio de 2020)
- [Declaración minoritaria del GAC](#) (10 de septiembre de 2021) sobre el [Informe Final](#) de la Fase 2A del EPDP (3 de septiembre de 2021)
- [Respuesta del GAC](#) (6 de octubre de 2021) a las [Preguntas aclaratorias de la Junta Directiva de la ICANN](#) (21 de abril de 2021) sobre el Asesoramiento del GAC de la reunión ICANN71 en relación con la declaración minoritaria del GAC sobre la Fase 2 del EPDP, como se reiteró durante los debates aclaratorios del Comunicado de la reunión ICANN71.

Administración de la documentación

Título	Resumen informativo de la sesión del GAC durante la reunión ICANN76 - RDS/WHOIS y la Política de Protección de Datos
Distribución	Miembros del GAC (antes de la reunión) y público (después de la reunión)
Fecha de Distribución	Versión 1: 1 de marzo de 2023